

RESOLUCIÓN Nº: 1931/16.-

Ramallo, 26 de mayo de 2016

VISTO:

La facultad de este Honorable Concejo Deliberante de expedirse con respecto a la **Rendición de Cuentas – Ejercicio 2015 de la Administración Central de la Municipalidad de Ramallo**; y

CONSIDERANDO:

Que Miembros que componen el Cuerpo Deliberativo no se encuentran en un todo de acuerdo con la documentación analizada;

Que hemos observado una serie de actos de gobierno del Departamento Ejecutivo Mandato Cumplido, que a reflexión de este Cuerpo, no responden a principio de buena administración y por lo tanto no satisfacen las expectativas de nuestros vecinos;

Que de la observación se desprende la falta de planificación, base de cualquier programa de optimización de recursos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Recházase la **Rendición de Cuentas del Ejercicio 2015**, correspondiente a la **Administración Central Municipal**, en virtud de los fundamentos contenidos en el **Anexo I** y que pasa a formar parte de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Remítase la presente Resolución al Honorable Tribunal de Cuentas de la ----- Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR MAYORÍA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2016.--

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I
Resolución 1931/16.-

Rechazando la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2015, correspondiente a la Administración Central Municipal, en virtud de los fundamentos contenidos:

- Desequilibrio financiero al 10 de diciembre de 2015 por un monto de \$ 11.938.118.-
- Uso de fondos afectados para el pago de compromisos, como si estos recursos fueran de libre disponibilidad.
- Déficit económico al 10 de diciembre de 2015 por un monto de \$ 27.591.203.-
- Montos de endeudamientos del Municipio al 10 de diciembre de 2015 por un monto de \$ 74.984.549.-
- Órdenes de Compra Emitidas sin registro, lo cual no se refleja en el Comprometido.
- Transferencias de Fondos desde Intendencia a instituciones vinculadas políticamente con el intendente con rendiciones irregulares, en las cuales no solo no se rinde con documentación legal, sino que solo se presenta una planilla donde figura nombre, documento y firma.
- Rendición de Gastos Consumo de combustible con planillas en las cuales las firmas no son claras, difieren entre sí y denotan una falta de control.
- Análisis del expediente 4092-9429/13 construcciones de C.E.C en Villa Ramallo. Donde se considera irregular la adjudicación directa por los montos y la ampliación reiterada de los plazos de entrega de la obra mediante Decretos Municipales. Además se estima irregular el reconocimiento de costos extras de la obra.
- Otorgamiento de licencias de conducir en forma irregular sin cobro de aranceles correspondientes. Lo cual perjudica los ingresos Municipales en la coparticipación al ser descontados por parte de la Provincia.
- Denuncia penal por faltantes de Activos Patrimoniales.
- Alto nivel de Gasto en Personal llegando a representar el 68% del Gasto del Municipio.
- Gastos en materiales para construcción, plan emergencia habitacional, firmas de recepción ilegibles, informe social con firmas diferentes. Irregularidades en la forma de acreditar la entrega de los materiales. Misma lapicera en diferentes fechas.